

virtud del Decreto No. 388-87 del 30 de julio de 1987.

Artículo 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 134-93 que nombra miembros de la Comisión de Café, de la Secretaría de Estado de Agricultura, en representación del sector productor de café.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 134-93

VISTO el Decreto que crea la Comisión de Café

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Los Doctores José Antonio Martínez Rojas y Gustavo Florentino, quedan designados Miembros de la Comisión de Café de la Secretaría de Estado de Agricultura, en representación del sector productor de café.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER